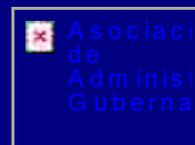


Revista

APORTES

*para el Estado y la
Administración Gubernamental*



Asociación de
Administradores
Gubernamentales



EL CONSEJO ASESOR DE LAS PYMES

El autor, Administrador Gubernamental, brindó asistencia técnica al Consejo Asesor de la Pequeña y Mediana Empresa de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

INTRODUCCIÓN

El Consejo Asesor de las PyMES surgió como una respuesta política para jerarquizar institucionalmente el diálogo del Gobierno Nacional con las entidades representativas de este segmento empresario.

Las entidades empresariales que participan en el Consejo atraviesan un período en que necesitan adaptarse a los cambios en la organización económica que se introdujeron en los años recientes. A esto debe sumarse que enfrentan un bajo nivel de participación de las bases empresarias.

La responsabilidad en materia de políticas de promoción de las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs), se encontraba dispersa entre diversas jurisdicciones y entidades de la Administración Pública Nacional, destacándose el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por su condición de autoridades de aplicación de la ley 24.467 llamada "el Estatuto de la Pequeña y Mediana Empresa". A pesar de los esfuerzos realizados, el impacto de las acciones de promoción productiva no ha alcanzado los niveles esperados.

El Honorable Congreso Nacional ha demostrado un alto interés en la problemática de las MiPyMEs, que se ve reflejado en el estado parlamentario de numerosos proyectos de promoción productiva a este estrato empresarial.

El accionar del Poder Judicial de la Nación tiene importantes efectos sobre el desenvolvimiento de las MiPyMEs, por las repercusiones financieras de las sentencias indemnizatorias, y las dificultades en complejidad, duración y costo, de los procesos judiciales en cobranzas e incumplimiento de contratos.

La anhelada reemergencia de las MiPyMEs tiene como uno de sus requisitos que los sectores relacionados con ellas también mejoren su funcionamiento: grandes empresas, bancos, compañías aseguradoras, profesiones liberales, organismos de ciencia y técnica.

El Consejo Asesor en su breve trayectoria ha podido acreditar algunos logros significativos: la jerarquización de la problemática MiPyME en la agenda del Gobierno Nacional, la modificación de algunas regulaciones de amplia repercusión, la disposición de los actores involucrados a resolver significativos asuntos pendientes. También pueden destacarse importantes enseñanzas surgidas de esta experiencia, traducidas en ACCIONES NECESARIAS: el fortalecimiento de la representación empresarial, la adecuación de los sectores conexos, la potenciación del impacto de los programas gubernamentales y la plena coordinación intragubernamental.

CREACIÓN DEL CONSEJO ASESOR

El Consejo fue creado por la Decisión Administrativa Nro. 83, del 7 de junio de 1996, bajo la presidencia del

Sr. Jefe de Gabinete de Ministros.

La creación del Consejo Asesor significó una respuesta política del Gobierno a los intensos reclamos de las entidades empresarias del estrato MiPyMES, que no habían sido incluidas en la conformación del Consejo del Trabajo y el Empleo, ya que en éste la participación empresarial sólo correspondía al llamado "grupo de los ocho", representativo del segmento de grandes empresas.

El Consejo Asesor de la Pequeña y Mediana Empresa se integró con las siguientes entidades empresariales:

- 1) Confederación General Económica (CGE),
- 2) Confederación General de la Industria (CGI),
- 3) Consejo Argentino de la Industria (CAI),
- 4) Asociación de Industriales Metalúrgicos de la República Argentina (ADIMRA),
- 5) Confederaciones Rurales Argentinas (CRA),
- 6) Federación Agraria Argentina (FAA),
- 7) Confederación Intercooperativa Agropecuaria (CONINAGRO),
- 8) Confederación de Asociaciones Mercantiles Argentinas (CAME),
- 9) Federación de Cámaras y Centros Comerciales (FEDECAMARAS),
- 10) Asociación de la Banca Minorista (ABM),
- 11) Asociación de Bancos de Provincia de la República Argentina (ABAPPRA),
- 12) Asociación de Bancos del Interior de la República Argentina (ABIRA),
- 13) Federación de Bancos Cooperativos (FEBANC),
- 14) Unión de Entidades de Servicios (UDES). Posteriormente, se incorporó una entidad de mujeres empresarias.

El funcionamiento del Consejo Asesor se organizó en cuatro comisiones técnicas: Ley PyMES, Crediticia, Tributaria y Laboral.

Es permanente la expectativa de las entidades empresariales PyME de contar con un ámbito de discusión de alto nivel institucional, como es en estos momentos la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa de la Presidencia de la Nación.

El Consejo Asesor, por su funcionamiento en la órbita de la Jefatura de Gabinete, instancia coordinadora por excelencia, permitió debatir globalmente los problemas del sector, con la participación de una diversidad de jurisdicciones con competencias en aspectos específicos.

Diversas jurisdicciones y entidades de la Administración Pública Nacional tienen objetivos orientados hacia la actividad de la micro, pequeña y mediana empresa:

- El MEyOSP con sus organismos descentralizados, porque lleva adelante la política económica marco, cumple la función de recaudación fiscal, controles diversos, y acciones focalizadas de promoción productiva.
- El Ministerio de Trabajo porque entiende en las relaciones laborales y programas de fomento del empleo.
- La Secretaría de Desarrollo Social porque tiene entre su población objetivo a diversos sectores de

microempresarios.

- El Ministerio de Educación porque entiende en capacitación e innovación tecnológica.
- La Secretaría de Turismo por su competencia en el sector específico.
- El Ministerio de Justicia por las funciones de control que cumple sobre las empresas.
- El Ministerio de Relaciones Exteriores porque participa en la promoción de las exportaciones y de las inversiones extranjeras.
- El Ministerio del Interior debe brindar su aporte en materia de coordinación de los distintos niveles de gobierno, nacional, provincial y municipal.
- La Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano tiene competencias en materia de control ambiental.

La ley 24.467, que constituye un estatuto de la empresa PyME, distribuye las competencias como autoridades de aplicación entre el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Además de los instrumentos contenidos en la ley, existe una importante batería de programas y actividades de promoción productiva a la MiPyME, bajo la responsabilidad de diversas jurisdicciones y entidades.

Por otra parte, la Administración Pública Nacional se relaciona con la MiPyME a través de otras actividades que no tienen objetivos de fomento, principalmente las actividades de recaudación de impuestos, fiscalización aduanera y controles jurídicos, sanitarios, comerciales y ambientales.

SECTORES CONEXOS A LA ACTIVIDAD MIPYME

El sector de la MiPyME desarrolla su actividad en interacción permanente con otros sectores, principalmente de otros estratos empresariales y de servicios de apoyo a la actividad empresarial. Los principales sectores relacionados con la MiPyME son los siguientes:

- Sector de grandes empresas - Sector Financiero
- Sector de Seguros
- Sector de Profesiones Liberales y Otros Servicios - Sector de Ciencia y Técnica

El Consejo Asesor consultó permanentemente, en temas específicos, la opinión de instituciones pertenecientes a estos sectores relacionados con la problemática MiPyME. También ha tenido como interlocutores a especialistas de los institutos de estudios económicos, cuyas importantes contribuciones al conocimiento de los problemas del sector, no cuentan con la suficiente difusión.

No son pocas las adecuaciones que deben producirse en estos sectores relacionados, para que las MiPyMES puedan iniciar un proceso de reemergencia. La Jefatura de Gabinete de Ministros tuvo la responsabilidad de inducir la armonización de los objetivos de todos estos sectores, a partir del diálogo democrático y la adopción de políticas adecuadas.

LA EXPERIENCIA DEL CONSEJO ASESOR

De la breve experiencia del Consejo Asesor se pueden destacar, por un lado, unos pocos pero significativos logros prácticos, y por otro, un gran caudal de enseñanza.

Entre los logros se pueden enunciar:

l) La jerarquización del espacio dedicado a la problemática MiPyME por el Gobierno Nacional, antecedente inmediato de la creación, en la órbita de la Presidencia de la Nación, de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa.

II) La revisión por parte de la DGI, a instancias del Consejo Asesor, de los regímenes impositivos de retención, percepción y pago a cuenta. Como consecuencia se produjo la derogación de varios de estos regímenes.

III) La modificación de la normativa BCRA SOBRE CESIONES DE DOCUMENTOS CON RESPONSABILIDAD a partir de la propuesta que se presentó a la autoridad monetaria desde la JGM, en el sentido de ampliar el beneficio de LA CLASIFICACIÓN DEL DEUDOR SEGÚN LA CALIDAD CREDITICIA DEL FIRMANTE, en la medida que no se vea afectada la calidad de la evaluación. La solución obtenida, plasmada en la COMUNICACIÓN BCRA "A" 2488 permite reducir el requisito de endeudamiento del firmante desde los \$ 10.000.000 anteriormente previstos hasta \$ 1.000.000 si se encuentra informado por 3 o más entidades financieras. Es decir que el número de firmantes incluidos se eleva de 546 a 4.361 Debe recordarse que la operatoria de descuento de documentos representa aproximadamente el 14,25 % de los créditos totales del país. Para dimensionar su importancia, baste comparar con el 9, 16 % que representan los adelantos en cuenta corriente.

IV) El ingreso en agenda de los sectores involucrados, de la discusión sobre el régimen de calificadoras de riesgo para PyMES, recientemente reglamentado.

V) La participación de todos los sectores institucionales involucrados en las necesidades reglamentarias derivadas de la ley 24.760 de factura de crédito. Este Administrador Gubernamental fue designado representante de la Jefatura de Gabinete de Ministros en la comisión interjurisdiccional a cargo de la redacción de los proyectos de reglamentación de la ley.

En cuanto a las enseñanzas, se pueden sintetizar en los siguientes puntos:

I) Las entidades MiPyME atraviesan una situación de baja participación de las bases empresarias y debilidad institucional. Por consiguiente no están en condiciones de aportar por sí mismas propuestas integrales para la reemergencia de los sectores empresarios que procuran representar.

II) Los sectores de servicios financieros, profesionales, de innovación tecnológica y otros, no han adecuado sus prestaciones a las condiciones actuales del mercado, y se encuentran todavía sumidos en una considerable inercia institucional.

III) Las políticas de promoción productiva sólo pueden hacerse efectivas mediante la afectación de recursos cuantiosos

IV) A partir del primer gobierno del Sr. Presidente Dr. Carlos Saúl Menem, se ha ido formulando y poniendo en práctica una importante batería de programas hacia las MiPyMEs, a los cuales se ha dotado de cierto nivel de recursos financieros, humanos y físicos. Es opinión generalizada que estos programas no han tenido el impacto deseado. Entre las causas de este bajo impacto se incluyen la excesiva fragmentación de las instituciones responsables, y la insuficiente descentralización a nivel de la ejecución.